



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 382-2022-R**

Lambayeque, 27 de abril de 2022

**VISTO :**

Las facultades conferidas al Rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 62.2° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 24.2° del Estatuto de la Universidad, establecen que una de las atribuciones del Rector es dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, mediante Resolución N° 021-2022-R, de fecha 17 de enero de 2022, se cesa en la carrera administrativa por límite de edad al servidor Guillermo Sanginez Orozco, quien prestó sus servicios con eficiencia, responsabilidad y puntualidad, contribuyendo al logro de los objetivos del área en que laboró.

Que, el inciso i) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, establece que es derecho de los servidores públicos de carrera recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales.

En ese sentido, el Rector de esta Universidad, cree justo reconocer y valorar el esfuerzo y dedicación mostrado por el servidor, por lo que se le debe felicitar por su labor realizada durante el tiempo en que se desempeñó en esta Casa Superior de Estudios.



Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

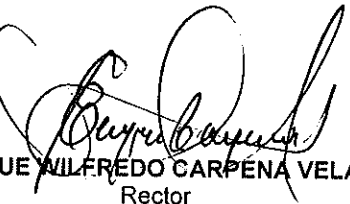

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Expresar el RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL y FELICITACIÓN al Sr. GUILLERMO SANGINEZ OROZCO, Servidor Administrativo Nombrado, por sus servicios prestados a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, quien ejerció su labor con ética, eficiencia, responsabilidad y puntualidad.

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, interesado y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**Abg. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General

  
  
**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ**  
Rector